# JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

### NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

**ACCIONANTE**: LUDYS MARGOTH ESPITIA RAMOS

ACCIONADO: JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE

SENTENCIAS DE CALI

RADICACIÓN: 002-2021-00113-00

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el <u>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto Nº 460 de fecha 15 de septiembre de 2.021, y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 007-2018-00374): BANCO ITAÚ CORPBANCA (Demandante) Contra LUDYS MARGOTH ESPITIA RAMOS, JESUS ARTURO RAMIREZ ARANGO (Demandado), dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:</u>

#### **AVISO**

Poniéndole en conocimiento al JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (Juzgado Origen del proceso 7-2018-374), OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (Vinculado), BANCO ITAÚ CORPBANCA Y JORGE NARANJO DOMINGUEZ (Demandante y Apodo dentro del proceso 7-2018-374, c1 fol. 15), LUDYS MARGOTH ESPITIA RAMOS, JESUS ARTURO RAMIREZ ARANGO Y MARIA PAULA VARGAS GOMEZ (Accionante E.T. Demandados y Apoda dentro del proceso 7-2018-374, c1 fol. 15), lo ordenado por el **JUZGADO** SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto N° 460 de fecha 15 de septiembre de 2.021, que en lo pertinente dice: "(...) PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora Ludys Margoth Espitia Ramos contra el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali y el Banco Agrario... SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite a los intervinientes del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 07-2018-00374-00, así como a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y al Banco Itaú CorpBanca... TERCERO: REQUERIR al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que notifique a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 07-2018-00374-00, los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de 48 horas se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a los terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.) LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO Juez"

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.021, DESDE LAS 7:00 A.M. HASTA LAS 4:00 P.M.

**JORGE MUÑOZ GUTIERREZ** 

Secretario

## OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

#### Firmado Por:

Jorge Muñoz Gutierrez Profesional Universitario - Funciones Secretariales Civil Juzgado Municipal De Ejecución Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a636afd0b6a5d129937195cffadc1deb280563507d3773ff1d34314b1b279e6f Documento generado en 16/09/2021 09:31:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica